

ÍNDICE

16.1. MEMORIA.....	1
16.1.1. INTRODUCCIÓN	1
16.1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	1
16.1.3. AFECCIONES.....	2
16.1.4. EXPROPIACION.....	2
16.1.5. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	3
16.1.6. OCUPACIONES TEMPORALES	4
16.1.7. PLANOS PARCELARIOS	5
16.1.8. CRITERIOS DE PERITACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	6
16.2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	7
16.2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	7
16.2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS Y ACTUACIÓN	8
16.2.2.1. TÉRMINO MUNICIPAL DE BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA (VALENCIA).....	9
16.2.2.2. TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMAT DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)	21
16.2.2.3. TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA).....	29
16.2.2.4. TÉRMINO MUNICIPAL DE XERACO (VALENCIA)	53
16.2.2.5. LISTADO DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR ACTUACIÓN	57
APÉNDICE 1: PLANOS	

16.1. MEMORIA

16.1.1. INTRODUCCIÓN

Dado que la ejecución de las obras proyectadas requiere la ocupación de propiedades particulares cuya expropiación o indemnización es necesaria, es objeto de este anejo el determinar las zonas afectadas, al objeto de aplicar la Ley de Expropiaciones Forzosas de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 15 y 16 de su Reglamento.

Con la redacción del presente documento, se cumple lo especificado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, incluyéndose en éste una "...relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en plano parcelario".

En el presente Anejo de Expropiaciones se procede a la definición con la mayor precisión posible de los bienes y derechos cuya expropiación es estrictamente necesaria para la correcta ejecución de las obras del "Proyecto Constructivo de las obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca (Valencia)"

Las parcelas afectadas con motivo de las obras de la actuación pertenecen a los municipios Benifairó de la Vallidigna, Simat de la Vallidigna, Tavernes de la Vallidigna y Xeraco.

Para la determinación de las expropiaciones e indemnizaciones a realizar para la ejecución de las obras proyectadas, se ha partido, una vez definidas éstas, de los planos parcelarios de los términos municipales de Benifairó de la Vallidigna, Simat de la Vallidigna, Tavernes de la Vallidigna y Xeraco, por los que discurre las actuaciones proyectadas, habiéndose obtenido éstos en la Oficina Virtual del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://ovc.catastro.meh.es>).

En el caso de las actuaciones previstas que limitan con la futura Ronda Sur de Tavernes de la Vallidigna, se ha optado por expropiar sin tener en cuenta la presencia de dicha infraestructura, dado que no es de nuestro conocimiento en qué situación se encontrará la construcción de dicha Ronda cuando se inicie la construcción del presente proyecto.

Cabe destacar algunas situaciones que se han producido y que se han solventado de la manera más adecuada posible. Situaciones tales como espacios intermedios entre términos municipales pero sin pertenecer a ninguno de ellos, o solapes entre dichos términos o

existencia de parcelas con titularidad privada en zonas que deberían pertenecer al dominio público hidráulico, etc. Dado que nuestra fuente de información ha sido la Oficina Virtual del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://ovc.catastro.meh.es>), se ha mantenido en todo momento la descripción de parcelas en ella contenida.

16.1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Como queda recogido en el Anejo Nº 8 "Estudio de soluciones con propuesta final", de entre las posibles alternativas de actuación enfocadas a la mejora de la situación actual del valle de la Vallidigna en momentos de avenidas derivadas de episodios de lluvias de carácter medio e intenso, se ha tomado la determinación de realizar una obra de laminación, la adecuación de una serie de cauces y un conjunto de interceptores de aguas pluviales en zonas urbanas.

Se trata de un conjunto de actuaciones interrelacionadas que, teniendo en cuenta los múltiples condicionantes existentes, permite lograr la mayor mejora posible.

La solución adoptada en el presente Proyecto Constructivo corresponde a la alternativa nº 1 "Adecuación de cauces". Las actuaciones que conforman esta solución se recogen en la siguiente tabla.

ACTUACIONES.		
Código.	Nombre.	Descripción.
B1.1	Río Vaca: Tramo urbano de Simat de la Vallidigna	Ampliación de la capacidad del cauce del río Vaca en el tramo urbano de Simat sin necesidad de afectar a su tejido urbano ya consolidado
B1.2	Río Vaca: Tramo Simat –Barranco del Malet	Recuperación de espacio fluvial del río Vaca entre el núcleo urbano de Simat y su confluencia con el barranco del Malet. Realización de diversas actuaciones de carácter medioambiental en una franja de anchura variable (mínimo: 15 m). Ejecución de un carril bici que servirá para proteger el espacio fluvial recuperado y evitar la ocupación del mismo por otros usos
B2	Río Vaca. Tramo urbano de Tavernes	Adecuación hidráulica del cauce del río Vaca en el tramo urbano de Tavernes para proteger a la población frente a grandes avenidas. Revegetación y adecuación ambiental
B3	Acondicionamiento del Río Vaca entre el Vergeret y la AP-7	Ampliación de la capacidad del cauce del río Vaca desde el final del encauzamiento urbano de Tavernes de la Vallidigna hasta su cruce bajo la autovía AP-7. Revegetación y adecuación ambiental

ACTUACIONES.		
Código.	Nombre.	Descripción.
B4	Acondicionamiento del Río Vaca entre la AP-7 y el Camí de la Ratlla	Ampliación de la capacidad del cauce del río Vaca desde su cruce bajo la autovía AP-7 hasta el Camí de la Ratlla. Rectificación del trazado para eliminar un pronunciado codo existente. Revegetación y adecuación ambiental
B6	Río Vaca. Tramo de desembocadura	Adecuación de las compuertas existentes en la desembocadura del río Vaca
B8	Acondicionamiento del Barranco del Malet	Acondicionamiento hidráulico del Barranco de Malet entre la CV-600 y el desagüe en el río Vaca para hacer frente a grandes avenidas. Revegetación y adecuación ambiental
B10	Acondicionamiento de la Acequia de Fontetes	Ampliación de la capacidad del cauce de la Acequia de Fontetes desde su cruce bajo la CV-50 hasta su desagüe en el Río Vaca. Revegetación y adecuación ambiental
B12	Acondicionamiento del Barranco de les Fonts	Recuperación hidráulica del cauce del Barranco de Les Fonts desde aguas abajo del cruce con la línea de ferrocarril Valencia – Gandia. Revegetación y adecuación ambiental. Mejora del drenaje del camino del Teular en el cruce con el Barranco de les Fonts
C2	Restauración hidrológico ambiental del área del Clot	Restauración ambiental del área del Clot y adecuación de su cauce de salida
E1	Interceptor de Pluviales en Benifairó de la Valldigna	Ejecución de un interceptor de pluviales en Benifairó de la Valldigna.
E1C	Colector Norte de Benifairó de la Valldigna	Ejecución del tramo final del colector de pluviales del polígono industrial de Benifairó.
E2	Interceptor de Pluviales en Simat de la Valldigna	Ejecución de un interceptor de pluviales en Simat de la Valldigna.
E3	Interceptor de Pluviales en Tavernes de la Valldigna	Ejecución del un nuevo ramal de intercepción de pluviales en Tavernes al norte de su polígono industrial.

16.1.3.AFECCIONES

La ejecución de las “Obras de Laminación y Mejora del Drenaje de la Cuenca del Río Vaca” afecta a propiedades situadas en los Términos Municipales de Benifairó de la Valldigna, Simat de la Valldigna, Tavernes de la Valldigna y Xeraco.

El criterio general mantenido en el presente Proyecto Constructivo para delimitar las superficies sujetas a expropiación ha sido el de ocupar el suelo necesario para ubicar los nuevos anchos de encauzamientos previstos, incluida las vías verdes en aquellos tramos en que se ha previsto su construcción.

En el caso de la Balsa del Clot, se expropia la superficie inundada por la misma, que no supone una ampliación importante respecto a sus dimensiones actuales. Así mismo se expropia la franja que necesita el canal de salida de la misma.

El mismo criterio seguido para los encauzamientos, es válido para los interceptores de pluviales previstos en Benifairó de la Valldigna, en Simat de la Valldigna y en Tavernes de la Valldigna.

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección:

- Expropiación propiamente dicha
- Imposición de servidumbres
- Ocupación Temporal.

16.1.4.EXPROPIACION

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen el alveo o cauce natural y las zonas de servidumbre, así como las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del presente Anejo.

En general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 5 metros de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente al eje, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de rústicos. En los terrenos catalogados fiscalmente como urbanos o en las inmediaciones de edificaciones rurales, dicha franja se ha reducido en caso necesario.

En los caminos con terraplenes de bastante altura, la línea se ha definido a 3 m del borde de ocupación, y en aquellos caminos con movimientos de tierra poco significativos, la línea se ha situado a 1 m del borde de ocupación.

También se ha definido una expropiación definitiva para aquellos elementos o instalaciones fijas con ocupación de suelo, como son:

- Acequias abiertas: 3 m.
- Arquetas de acequias entubadas: 4m x 4 m.

En el caso de las reposiciones de las líneas eléctricas y telefónicas por tendido aéreo, se considera la expropiación del terreno de 7x7 m² necesarios para la implantación de nuevas torres eléctricas de media tensión, 10x10 m² en el caso de alta tensión y 5x5 m² en el caso de torres eléctricas de baja tensión y de líneas de telefonía.

Así mismo, se ha seguido el criterio de expropiar la totalidad de una parcela, cuando se ocupa más del 75 - 80 % de la misma, entendiéndose que, en estas condiciones, el uso primitivo de la parcela queda imposibilitado por la escasa extensión libre de la misma, así como también por la geometría que adoptaría la nueva parcela tras la expropiación (demasiado alargada y poco ancha, etc.).

No se han incluido dentro de la valoración de las expropiaciones, los terrenos de dominio público actual (caminos, explanación de la carretera actual, cauces y las zonas de dominio público correspondientes a las vías férreas).

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a las siguientes superficies:

CLASE DE SUELO	SUPERFICIE (m ²)	PORCENTAJE (%)
No Urbanizable Común	451.931	53,53
No Urbanizable Protegido	360.616	42,72
Urbanizable	25.130	2,98
Urbano	6.519	0,77
TOTALES	844.196	100

El desglose de las superficies objeto de expropiación se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	NO URBANIZABLE COMÚN (m ²)	NO URBANIZABLE PROTEGIDO (m ²)	URBANIZABLE (m ²)	URBANO (m ²)	TOTALES (m ²)
Benifairó de la Valldigna	113.364	59.606	7.080	0	180.050
Simat de la Valldigna	101.165	0	0	5.768	106.933
Tavernes de la Valldigna	210.514	214.640	18.050	751	443.955
Xeraco	26.888	86.370	0	0	113.258
TOTALES (m²)	451.931	360.616	25.130	6.519	844.196

16.1.5.IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno graficado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este anejo de expropiaciones.

Para este proyecto se han definido unas servidumbres para la reposición de servicios afectados consistente en franjas de la siguiente anchura:

Servidumbres:

- Servidumbre de vuelo de 3,5 m a cada lado de los nuevos tendidos eléctricos de media tensión;
- Servidumbre de vuelo de 5 m en el caso de líneas eléctricas de alta tensión;
- Servidumbre de vuelo de 2,5 m a cada lado en el caso de las líneas telefónicas y de nuevos tendidos eléctricos de baja tensión;
- Tuberías de abastecimiento, saneamiento: Ocupación estricta + 1 m
- En el caso de reposiciones de líneas eléctricas y telefónicas subterráneas, se ha previsto una servidumbre de paso de 2 m de anchura
- Gasoductos: 2 m

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 8.291 m², con el siguiente desglose por municipios:

TÉRMINO MUNICIPAL	SERVIDUMBRES (m ²)
Benifairó de la Valldigna	0
Simat de la Valldigna	313
Tavernes de la Valldigna	7.789
Xeraco	189
TOTALES (m²)	8.291

16.1.6. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación.

Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales, reposición de servicios afectados y, en general, para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

En este proyecto se han definido las siguientes ocupaciones temporales:

Áreas para instalaciones de obra

Se emplearán las áreas entre bucles de reposición de caminos, por lo que no se han previsto zonas adicionales específicas para las instalaciones de obra.

Ocupaciones temporales para la reposición de servicios

Se han definido las siguientes franjas de ocupaciones temporales para la ejecución de la reposición de servicios. La anchura fijada se considera suficiente para el paso de maquinaria, acopio de materiales y producto de la propia excavación:

Conducciones de abastecimiento y saneamiento 6 m
 Gasoductos 8 m
 Acequias entubadas (excepto arquetas) 6 m

Se ocupan 12.759 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios:

TÉRMINO MUNICIPAL	OCUPACIONES TEMPORALES (m ²)
Benifairó de la Valldigna	1.363
Simat de la Valldigna	0
Tavernes de la Valldigna	11.396
Xeraco	0
TOTALES (m²)	12.759

Resumiendo, las secciones de ocupación son las siguientes:

EXPROPIACIÓN	
En el cauce principal, a partir de la arista exterior de explanación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 m en el caso de terrenos rústicos. ▪ En terrenos urbanos dicha franja se reducirá en caso necesario.
En caminos de acceso con grandes terraplenes.	▪ 3 m del borde de la ocupación.
En caminos paralelos y sin movimiento de tierras.	▪ 1 m del borde de la ocupación.
Acequias abiertas	▪ 3 m de ocupación total.
Arquetas de acequias entubadas	▪ 4m x 4m por cada arqueta.

SERVIDUMBRES	
Líneas eléctricas de baja tensión y líneas telefónicas	▪ 2,5 m a cada lado
Líneas eléctricas de media tensión	▪ 3,5 m a cada lado
Líneas eléctricas de alta tensión	▪ 5 m a cada lado
Tuberías de abastecimiento	▪ Ocupación estricta + 1m
Gasoductos	▪ 2 m

OCUPACIONES TEMPORALES	
Se han previsto ocupaciones temporales en zonas donde se tenga que realizar una corrección de la escorrentía superficial.	
Conducciones de abastecimiento y saneamiento	▪ Franja de ocupación total de 6 m.
Gasoductos	▪ Franja de ocupación total de 8 m.
Acequias entubadas (excepto arquetas)	▪ Franja de ocupación total de 6 m

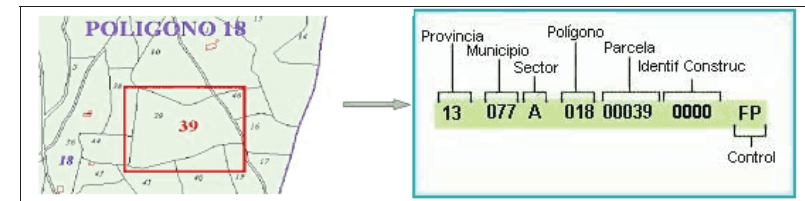
16.1.7.PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana del Centro de Gestión Catastral de Valencia, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados, se han confeccionado a escala 1/1000, suficiente para permitir situar claramente las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud y distancias como de la superficie de las parcelas. Cada una de ellas se numera según el catastro y según su orden dentro del expediente de expropiación.

Asimismo, se han graficado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden, polígono, parcela y manzana catastral, en su caso. Igualmente se han delimitado con tramas diferentes, los diversos tipos de afección, expropiación, servidumbre y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela.

Según el Centro de Gestión Catastral de Valencia, la identificación de parcelas catastrales rurales se realiza mediante una cifra de veinte caracteres, que se corresponden a lo siguiente:



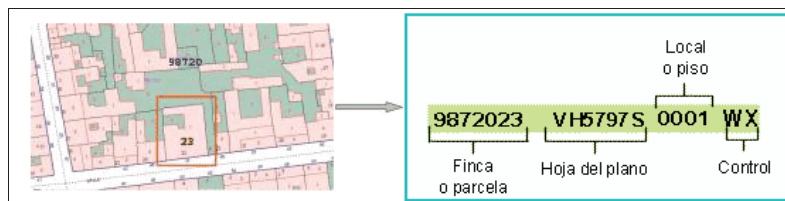
Ejemplo con desglose de la referencia catastral rústica

- Los dos primeros identifican la provincia;
- Los tres siguientes el municipio;

- El siguiente es el carácter que corresponde al sector, que señala el agregado o zona de concentración parcelaria (en su caso);
- Los tres siguientes identifican el polígono (el término municipal se divide en polígonos en función de la homogeneidad de cultivos, existencia de accidentes geográficos, etc.);
- Los cinco siguientes identifican cada parcela dentro del polígono correspondiente;
- Los siguientes cuatro caracteres permitirán detectar o identificar los inmuebles existentes dentro de la parcela;
- Y finalmente, los dos últimos son caracteres de control que cumplen idéntico cometido al señalado en el caso anterior.

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

Por otra parte, las parcelas catastrales urbanas, se identifican en el Centro de Gestión Catastral de Valencia mediante una cifra de veinte caracteres. En este caso, de los veinte caracteres, los siete primeros identifican la finca o parcela, los siete siguientes indican la hoja de plano donde se ubica, los cuatro siguientes identifican el inmueble dentro de la finca y, finalmente, los dos últimos son caracteres de control que permiten conocer si los dieciocho anteriores son correctos, impidiendo (o detectando) errores de grabación.



Ejemplo con desglose de la referencia catastral urbana

16.1.8.CRITERIOS DE PERITACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

En este apartado se realiza una prevaloración individualizada de las expropiaciones con detalle suficiente para servir de base realista a la obtención del "Presupuesto para conocimiento de la Administración", conforme a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

a) En cuanto al valor del suelo

Los parámetros apuntados anteriormente se han de aplicar y armonizar de conformidad con la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en el título III de la citada Ley, cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.

De conformidad con los criterios y preceptos legales invocados el valor real se ha establecido mediante la aplicación de métodos objetivos, y entre ellos en el presente caso, se ha adoptado el conocido como "Valor de Mercado" o "Valor en Venta", obtenido de la prospección del mercado en las diferentes comarcas y municipios, por donde discurre el trazado, por comparación con fincas análogas recientemente enajenadas o expropiadas.

b) En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas

Tal y como establece el artículo 31 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones:

Las plantaciones, sembrados, obras e instalaciones que existan en el suelo, salvo que por su carácter de mejoras permanentes hayan sido tenidas en cuenta en la determinación del valor del terreno se valorarán, con independencia del mismo, con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa y su importe será satisfecho a sus titulares.

El valor de las edificaciones, que asimismo se calculará con independencia del suelo, se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de las mismas.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Por consiguiente, la valoración de las obras, instalaciones y edificaciones y demás servicios afectados se ha optado por considerar el denominado "Valor de reposición" frente al preconizado "Valor de mercado" o "Valor en venta" aplicado en la determinación del valor del Suelo afectado.

c) En cuanto a las Servidumbres

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se ha valorado teniendo en cuenta la diferencia entre valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

d) En cuanto a las Ocupaciones Temporales

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo, con la salvedad de que los perjuicios ocasionados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

De acuerdo con lo que precede, la valoración global de las expropiaciones, considerando el valor del suelo y valoración de otros bienes indemnizables, como cerramientos, edificaciones, etc., e incluso demás indemnizaciones correspondientes a pérdidas de cosechas por rápida ocupación, valoración de las servidumbres impuestas, ocupaciones temporales y el correspondiente 5% de premio de afección según ley, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.183.636,86 €)**.

16.2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

16.2.1.DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

De acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente de expropiación y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.
- Valoración completa de todos los elementos objeto de expropiación, según comprobación in situ del tipo de terreno y posibles elementos indemnizables.

Los planos catastrales y la titularidad de las parcelas han sido facilitados por la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia. A este respecto cabe reseñar la dificultad encontrada en algunos casos a la hora de delimitar con precisión los límites de las parcelas que en los mismos se refleja, habiéndose observado que existen parcelas que no constan ni como públicas ni como privadas, desconociéndose por tanto, la titularidad de las mismas. Habida cuenta de esta problemática, el criterio adoptado en el presente Proyecto ha sido el de transcribir con la mayor fidelidad posible los planos catastrales vigentes facilitados.

16.2.2.RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS Y ACTUACIÓN

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios y actuaciones.

A la vista de los distintos aprovechamientos reflejados en la relación de los bienes y derechos afectados y en orden a su importancia, desde el punto de vista de su extensión, se puede concluir que las expropiaciones son las que se enumeran a continuación, en función de diferentes criterios de clasificación:

<i>ACTUACION</i>	<i>OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)</i>	<i>SERVIDUMBRES (m²)</i>	<i>EXPROPIACIÓN (m²)</i>	<i>TOTAL (m²)</i>
<i>B1.1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>B1.2</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>75.423</i>	<i>75.423</i>
<i>B2</i>	<i>0</i>	<i>4.985</i>	<i>168.361</i>	<i>173.346</i>
<i>B3</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>34.780</i>	<i>34.780</i>
<i>B4</i>	<i>5.853</i>	<i>0</i>	<i>97.956</i>	<i>103.809</i>
<i>B6</i>	<i>0</i>	<i>189</i>	<i>12</i>	<i>201</i>
<i>B8</i>	<i>947</i>	<i>0</i>	<i>55.006</i>	<i>55.953</i>
<i>B10</i>	<i>4.720</i>	<i>0</i>	<i>75.636</i>	<i>80.356</i>
<i>B12</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>113.246</i>	<i>113.246</i>
<i>C2</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>161.967</i>	<i>161.967</i>
<i>E1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>16.901</i>	<i>16.901</i>
<i>E1C</i>	<i>1.239</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1.239</i>
<i>E2</i>	<i>0</i>	<i>313</i>	<i>21.361</i>	<i>21.674</i>
<i>E3</i>	<i>0</i>	<i>2.804</i>	<i>23.547</i>	<i>26.351</i>

<i>TÉRMINO MUNICIPAL</i>	<i>OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)</i>	<i>SERVIDUMBRES (m²)</i>	<i>EXPROPIACIÓN (m²)</i>	<i>TOTAL (m²)</i>
<i>BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA</i>	<i>1.363</i>	<i>0</i>	<i>180.050</i>	<i>181.413</i>
<i>SIMAT DE LA VALLDIGNA</i>	<i>0</i>	<i>313</i>	<i>106.933</i>	<i>107.246</i>
<i>TAVERNES DE LA VALLDIGNA</i>	<i>11.396</i>	<i>7.789</i>	<i>443.955</i>	<i>463.140</i>
<i>XERACO</i>	<i>0</i>	<i>189</i>	<i>113.258</i>	<i>113.447</i>
<i>TOTAL</i>	<i>12.759</i>	<i>8.291</i>	<i>844.196</i>	<i>865.246</i>

16.2.2.2. TERMINO MUNICIPAL DE SIMAT DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMAT DE LA VALLDIGNA
ACTUACION B1.2: RIO VACA. TRAMO SIMAT - BARRANCO DEL MALET

RÚSTICO

Nº DE ORDEN	PROVINCIA MUNICIPIO Y SECTOR	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	DATOS TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	USO ACTUAL	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	AFECCIONES POR SUBPARCELA (m ²)		
											EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
1	46-233-A	7	77		Nombre Dirección Ciudad	831	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	106		
2	46-233-A	7	82		Nombre Dirección Ciudad	521	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	117		
3	46-233-A	7	84		Nombre Dirección Ciudad	1.182	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	235		
4	46-233-A	7	92		Nombre Dirección Ciudad	770	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	61		
5	46-233-A	7	98		Nombre Dirección Ciudad	3.391	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	380		
6	46-233-A	7	99		Nombre Dirección Ciudad	950	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	43		
16	46-233-A	7	78		Nombre Dirección Ciudad	1.096	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	178		
17	46-233-A	7	83		Nombre Dirección Ciudad	356	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	80		
18	46-233-A	7	89		Nombre Dirección Ciudad	752	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	170		
19	46-233-A	7	93		Nombre Dirección Ciudad	1.535	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	103		
20	46-233-A	7	96		Nombre Dirección Ciudad	1.462	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	1		
51	46-233-A	8	111	a	Nombre Dirección Ciudad	2.292	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	68		
52	46-233-A	8	116		Nombre Dirección Ciudad	3.927	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	3		
80	46-233-A	8	730		Nombre Dirección Ciudad	502	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	259		
92	46-233-A	8	733		Nombre Dirección Ciudad	1.069	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	91		
93	46-233-A	8	306	c	Nombre Dirección Ciudad	162	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	162		
94	46-233-A	8	306	b	Nombre Dirección Ciudad	202	Agrario	I	Improductivo (camino)	Suelo No Urbanizable Común	31		
95	46-233-A	8	306	a	Nombre Dirección Ciudad	794	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	146		
96	46-233-A	8	308		Nombre Dirección Ciudad	1.795	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	111		
97	46-233-A	8	836	a	Nombre Dirección Ciudad	981	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	42		
98	46-233-A	8	309		Nombre Dirección Ciudad	584	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	390		
99	46-233-A	8	731		Nombre Dirección Ciudad	522	Agrario	I	Improductivo	Suelo No Urbanizable Común	47		
100	46-233-A	8	853		Nombre Dirección Ciudad	1.829	Agrario	I	Improductivo	Suelo No Urbanizable Común	220		
101	46-233-A	8	311		Nombre Dirección Ciudad	1.296	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	125		
102	46-233-A	8	312		Nombre Dirección Ciudad	1.597	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	146		
103	46-233-A	8	314		Nombre Dirección Ciudad	1.909	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	137		
104	46-233-A	8	322		Nombre Dirección Ciudad	1.219	Agrario	MT	Matorral	Suelo No Urbanizable Común	174		

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

ACTUACION C2: RESTAURACION HIDROLOGICO - AMBIENTAL DEL AREA DEL CLOT

RÚSTICO

Nº DE ORDEN	PROVINCIA MUNICIPIO Y SECTOR	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	DATOS TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	USO ACTUAL	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	AFECCIONES POR SUBPARCELA (m ²)		
											EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
1	46-233-A	8	326		Nombre Dirección Ciudad	917	Agrario	FR	Frutales regadío	Suelo No Urbanizable Común	559		
2	46-233-A	8	786		Nombre Dirección Ciudad	894	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	2		
3	46-233-A	8	258		Nombre Dirección Ciudad	1.410	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	27		
4	46-233-A	8	854		Nombre Dirección Ciudad	3.263	Agrario	I	Improductivo	Suelo No Urbanizable Común	3.263		
5	46-233-A	8	257	a	Nombre Dirección Ciudad	3.675	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	207		
6	46-233-A	8	715		Nombre Dirección Ciudad	1.542	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	1.542		
7	46-233-A	8	716		Nombre Dirección Ciudad	985	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	985		
8	46-233-A	8	714		Nombre Dirección Ciudad	1.599	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	1.599		
9	46-233-A	8	717		Nombre Dirección Ciudad	994	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	994		
10	46-233-A	8	350		Nombre Dirección Ciudad	2.817	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	1.394		
11	46-233-A	8	847		Nombre Dirección Ciudad	1.820	Agrario	I	Improductivo	Suelo No Urbanizable Común	1		
12	46-233-A	8	348	a	Nombre Dirección Ciudad	1.908	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	36		
14	46-233-A	8	346		Nombre Dirección Ciudad	816	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	816		
15	46-233-A	8	345		Nombre Dirección Ciudad	1.245	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	1.245		
16	46-233-A	8	842		Nombre Dirección Ciudad	5.837	Agrario	I	Improductivo	Suelo No Urbanizable Común	4.116		
17	46-233-A	8	367		Nombre Dirección Ciudad	472	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	243		
18	46-233-A	8	366		Nombre Dirección Ciudad	534	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	534		
19	46-233-A	8	343		Nombre Dirección Ciudad	3.687	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	2.196		
20	46-233-A	8	566		Nombre Dirección Ciudad	974	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	88		
21	46-233-A	8	565		Nombre Dirección Ciudad	897	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	72		
22	46-233-A	8	564		Nombre Dirección Ciudad	1.936	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	255		
23	46-233-A	8	563		Nombre Dirección Ciudad	1.122	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	1.122		
24	46-233-A	8	562		Nombre Dirección Ciudad	490	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	490		
25	46-233-A	8	561		Nombre Dirección Ciudad	664	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	664		
26	46-233-A	8	560		Nombre Dirección Ciudad	1.844	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	1.844		
27	46-233-A	8	840		Nombre Dirección Ciudad	24.716	Agrario	I	Improductivo	Suelo No Urbanizable Común	24.716		
28	46-233-A	8	764		Nombre Dirección Ciudad	842	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	5		
29	46-233-A	8	549		Nombre Dirección Ciudad	1.685	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	1.685		
30	46-233-A	8	550		Nombre Dirección Ciudad	642	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	360		
31	46-233-A	8	551		Nombre Dirección Ciudad	220	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	77		
32	46-233-A	8	782		Nombre Dirección Ciudad	394	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	219		
34	46-233-A	8	789		Nombre Dirección Ciudad	773	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	773		
35	46-233-A	8	547		Nombre Dirección Ciudad	1.009	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	1.009		
84	46-233-A	8	537		Nombre Dirección Ciudad	835	Agrario	MT	Matorral	Suelo No Urbanizable Común	835		
88	46-233-A	8	841		Nombre Dirección Ciudad	15.550	Agrario	I	Improductivo	Suelo No Urbanizable Común	15.550		
92	46-233-A	8	334	c	Nombre Dirección Ciudad	139	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	139		
93	46-233-A	8	334	b	Nombre Dirección Ciudad	3.695	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	3.695		
98	46-233-A	8	843		Nombre Dirección Ciudad	3.705	Agrario	I	Improductivo	Suelo No Urbanizable Común	3.705		
99	46-233-A	8	334	a	Nombre Dirección Ciudad	509	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	509		
100	46-233-A	8	325		Nombre Dirección Ciudad	1.091	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	928		
101	46-233-A	8	324		Nombre Dirección Ciudad	1.125	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	169		
102	46-233-A	8	313		Nombre Dirección Ciudad	652	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	652		

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

ACTUACION E1: INTERCEPTOR DE PLUVIALES EN BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA

RÚSTICO

Nº DE ORDEN	PROVINCIA MUNICIPIO Y SECTOR	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	DATOS TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	USO ACTUAL	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	AFECCIONES POR SUBPARCELA (m ²)		
											EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
24	46-233-A	7	302		Nombre Dirección Ciudad	1.622	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	250		
25	46-233-A	7	301		Nombre Dirección Ciudad	598	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	88		
31	46-233-A	7	379		Nombre Dirección Ciudad	581	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	4		
32	46-233-A	7	378		Nombre Dirección Ciudad	663	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	663		
33	46-233-A	7	376		Nombre Dirección Ciudad	606	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	190		
34	46-233-A	7	375		Nombre Dirección Ciudad	929	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	280		
35	46-233-A	7	372		Nombre Dirección Ciudad	898	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	289		
36	46-233-A	7	371		Nombre Dirección Ciudad	778	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	258		
37	46-233-A	7	303		Nombre Dirección Ciudad	801	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	376		
38	46-233-A	7	300		Nombre Dirección Ciudad	861	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	182		
39	46-233-A	7	298		Nombre Dirección Ciudad	1.756	Agrario	NR	Agrios regadío	Suelo No Urbanizable Común	46		

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

ACTUACIÓN E2: INTERCEPTOR NORTE DE PLUVIALES EN SIMAT DE LA VALLDIGNA

RÚSTICO

Nº DE ORDEN	PROVINCIA MUNICIPIO Y SECTOR	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	DATOS TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	USO ACTUAL	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	AFECCIONES POR SUBPARCELA (m ²)		
											EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
3	46-233-A	15	150	b	Nombre Dirección Ciudad	3.239	Agrario	MM	Pinar maderable	Suelo No Urbanizable Común	676		
4	46-233-A	15	175		Nombre Dirección Ciudad	112	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	19		
5	46-233-A	15	179		Nombre Dirección Ciudad	988	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	1		
6	46-233-A	15	156	c	Nombre Dirección Ciudad	431	Agrario	MM	Pinar maderable	Suelo No Urbanizable Común	97		
7	46-233-A	15	201		Nombre Dirección Ciudad	2.195	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	346		
10	46-233-A	15	190		Nombre Dirección Ciudad	661	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	234		
11	46-233-A	15	333		Nombre Dirección Ciudad	509	Agrario	MM	Pinar maderable	Suelo No Urbanizable Común	509		
12	46-233-A	15	150	a	Nombre Dirección Ciudad	6.930	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	1.483		
13	46-233-A	15	310	a	Nombre Dirección Ciudad	2.080	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	6		
14	46-233-A	15	178		Nombre Dirección Ciudad	2.959	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	1.141		
15	46-233-A	15	156	b	Nombre Dirección Ciudad	4.777	Agrario	I	Improductivo (erial)	Suelo No Urbanizable Común	1.005		
16	46-233-A	15	156	a	Nombre Dirección Ciudad	27.962	Agrario	MM	Pinar maderable	Suelo No Urbanizable Común	1.682		
17	46-233-A	15	182		Nombre Dirección Ciudad	6.338	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	614		
18	46-233-A	15	204		Nombre Dirección Ciudad	931	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	210		
19	46-233-A	15	191		Nombre Dirección Ciudad	862	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	273		
20	46-233-A	5	2		Nombre Dirección Ciudad	2.633	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	42		
21	46-233-A	15	189		Nombre Dirección Ciudad	247	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	247		
22	46-233-A	6	109		Nombre Dirección Ciudad	336	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	67		
23	46-233-A	6	110		Nombre Dirección Ciudad	2.726	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	894		
24	46-233-A	6	223		Nombre Dirección Ciudad	696	Agrario	MT	Matorral	Suelo No Urbanizable Común	53		
25	46-233-A	6	105	b	Nombre Dirección Ciudad	16	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	16		
26	46-233-A	6	116		Nombre Dirección Ciudad	1.051	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	58		
27	46-233-A	6	103		Nombre Dirección Ciudad	1.049	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	3		
28	46-233-A	6	211		Nombre Dirección Ciudad	986	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	596		
29	46-233-A	6	212		Nombre Dirección Ciudad	1.162	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	196		
30	46-233-A	6	213		Nombre Dirección Ciudad	1.283	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	172		
31	46-233-A	6	241		Nombre Dirección Ciudad	1.359	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	99		
32	46-233-A	15	188		Nombre Dirección Ciudad	1.146	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	396		
33	46-233-A	6	108		Nombre Dirección Ciudad	554	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	245		
34	46-233-A	6	106		Nombre Dirección Ciudad	2.356	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	293		
35	46-233-A	6	105	a	Nombre Dirección Ciudad	1.190	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	589		
36	46-233-A	6	256		Nombre Dirección Ciudad	1.237	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	235		
38	46-233-A	6	92	a	Nombre Dirección Ciudad	1.567	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	734		
39	46-233-A	6	2		Nombre Dirección Ciudad	2.631	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	873		
40	46-233-A	6	1		Nombre Dirección Ciudad	1.167	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Común	373		

URBANO

Nº DE ORDEN	PARCELA	HOJA DEL PLANO	DOMICILIO	DATOS TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	USO ACTUAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	AFECCIONES POR SUBPARCELA (m ²)		
								EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
1	2551402	YJ3225S	C/ RONDA 2 BI:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	1.835	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	301		
2	2551401	YJ3225S	C/ SANT ANTONI 50 BI:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	3.067	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	958		
8	2355833	YJ3225N	CL OVIDI MONTLLOR 12 Suelo Parcela 2-2 UA4	Nombre Dirección Ciudad	173	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	5		
9	2355801	YJ3225N	C/ XÀTIVA CAMI 9 BI:A	Nombre Dirección Ciudad	2.231	Almacén	Suelo Urbano	15		

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

ACTUACIÓN E2: INTERCEPTOR SUR DE PLUVIALES EN SIMAT DE LA VALLDIGNA

RÚSTICO

Nº DE ORDEN	PROVINCIA MUNICIPIO Y SECTOR	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	DATOS TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	USO ACTUAL	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	AFECCIONES POR SUBPARCELA (m ²)		
											EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
11	46-233-A	15	132	a	Nombre Dirección Ciudad	10.316	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Común	547		
12	46-233-A	15	118		Nombre Dirección Ciudad	4.984	Agrario	MT	Matorral	Suelo No Urbanizable Común	501		
13	46-233-A	15	127		Nombre Dirección Ciudad	1.616	Agrario	MT	Matorral	Suelo No Urbanizable Común	68		
14	46-233-A	15	11		Nombre Dirección Ciudad	2.263	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Protegido (Monasterio)		3	
15	46-233-A	15	6		Nombre Dirección Ciudad	936	Agrario	NR	Agrios regadio	Suelo No Urbanizable Protegido (Monasterio)		90	
16	46-233-A	15	3		Nombre Dirección Ciudad	1.869	Agrario	E	Pastos	Suelo No Urbanizable Protegido (Monasterio)		151	

URBANO

Nº DE ORDEN	PARCELA	HOJA DEL PLANO	DOMICILIO	DATOS TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	USO ACTUAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	AFECCIONES POR SUBPARCELA (m ²)		
								EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
1	2551402	YJ3225S	C/ RONDA 2 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	1.835	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	330		
2	2551403	YJ3225S	C/ RONDA 4 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	533	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	483		
3	2650401	YJ3225S	C/ RONDA 6 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	2.300	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	615		
4	2849101	YJ3224N	CALVARI TRAVESSERA 2 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	9.407	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	1.721		
5	3050801	YJ3235S	CALVARI TRAVESSERA 4 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	288	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	89		
6	3050802	YJ3235S	CALVARI TRAVESSERA 6 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	227	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	197		
7	3050811	YJ3235S	CALVARI TRAVESSERA 8 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	935	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	519		
8	3050803	YJ3235S	C/ PRIMER DE MAIG 19 Suelo	Nombre Dirección Ciudad	1.030	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	341		
9	3050810	YJ3235S	C/ PENYALBA 12 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	425	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano	194		
10	3050810	YJ3235S	C/ PENYALBA 12 Bi:A Suelo	Nombre Dirección Ciudad	425	Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería	Suelo Urbano		69	